

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

IP/C/W/12/Add.3

13 de septiembre de 1995

(95-2568)

**Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad
Intelectual relacionados con el Comercio**

Original: francés

ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN TÉCNICA: INFORMACIÓN DE LOS PAÍSES DESARROLLADOS MIEMBROS

Suiza

Se reproduce en este *addendum* una comunicación recibida de la delegación de Suiza en respuesta a la petición del Consejo de los ADPIC a los países desarrollados Miembros, según lo convenido en la reunión que celebró el día 24 de mayo de 1995 (IP/C/M/2, párrafo 53), de información sobre sus programas de cooperación técnica y financiera en el sector de la propiedad intelectual que sean pertinentes para la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC.

1. Observaciones preliminares

- a) La presente nota se limita a la cooperación técnica en la esfera de la propiedad intelectual¹ y no hace referencia a la cooperación técnica financiada por Suiza en el marco más amplio GATT/OMC, por ejemplo, los programas de formación para países en desarrollo y países de Europa Central y Oriental (administrados por el GATT/OMC). Conviene señalar que todos los programas de formación general en el marco de la OMC deberán incluir a partir de ahora un apartado dedicado al Acuerdo sobre los ADPIC.
- b) La presente nota no cubre la cooperación prestada *exclusiva y directamente* por organismos privados suizos, por ejemplo, las sociedades de gestión colectiva en el área del derecho de autor y derechos conexos, o por empresas privadas. Sin embargo, abarca aquellos casos en que los medios económicos suizos han solicitado la cooperación de las autoridades del país.
- c) El artículo 67 del Acuerdo sobre los ADPIC hace sólo referencia a los "países en desarrollo o países menos adelantados Miembros". Sin embargo, a fin de facilitar los futuros debates sobre la cooperación técnica y ofrecer una visión de conjunto exacta de los recursos financieros y humanos de que dispone Suiza, se ha considerado necesario describir igualmente la cooperación técnica con los países cuyo régimen de economía planificada esté en proceso de transformación en una economía de mercado (principalmente los países de Europa Central y Oriental).

¹Situación a julio de 1995.

2. La cooperación técnica suiza en general

- a) La cooperación técnica suiza tiene los siguientes objetivos:
 - 1) revalorizar los recursos humanos por medio de una formación teórica y práctica ofrecida bien en Suiza o bien en el país que ha solicitado la cooperación técnica, en todos los dominios del derecho de propiedad intelectual, con inclusión de la observancia ("enforcement") de los derechos, los procedimientos de registro, las técnicas legislativas y el derecho internacional;
 - 2) prestar asistencia a los países terceros que deseen establecer o modernizar oficinas de propiedad intelectual;
 - 3) facilitar de manera general la comprensión, valoración, gestión y utilización de los sistemas de propiedad intelectual;
 - 4) facilitar el intercambio de información en general y de información sobre patentes en particular;
 - 5) ofrecer una asistencia puntual y específica a empresas o inventores individuales provenientes de países en desarrollo.
- b) La contribución suiza a la cooperación técnica en la esfera de la propiedad intelectual supone:
 - 1) un apartado multilateral; y
 - 2) un apartado bilateral.
- c) La cooperación técnica suiza abarca no sólo a los países en desarrollo sino también a los países de Europa Central y Oriental (incluidos los pertenecientes a la Comunidad de Estados Independientes, denominados en adelante "PECOS").
- d) La cooperación técnica suiza se dirige al personal (dirección, cuadros) de las oficinas de propiedad intelectual, responsables de otras dependencias gubernamentales, representantes del cuerpo legislativo y los medios políticos, representantes de medios económicos, organizaciones de promoción y valorización, así como a empresas, creadores o inventores individuales.
- e) La cooperación suiza está financiada, en general:
 - a) a través del presupuesto general de la Oficina Federal de la Propiedad Intelectual (en adelante "OFPI")², que cubre el costo del personal destinado a la cooperación y otros gastos por actividades diversas;
 - b) a través de créditos concedidos por el Departamento (Ministerio) Federal de Asuntos Extranjeros (en adelante "DFAE"), principalmente a través de la Dirección del Desarrollo y la Ayuda Humanitaria (en adelante "DDA").

²La OFPI depende del Departamento Federal de Justicia y Policía.

- c) a través de créditos concedidos por el Departamento Federal de Justicia y Policía (en adelante "DFJP"), y
- d) de manera más esporádica, a través de créditos concedidos por la Oficina Federal de Asuntos Económicos Exteriores (en adelante "OFAEE").³
- f) En general se prefiere la asistencia técnica consistente en prestaciones (formación de personal, envío de expertos para proyectos determinados, seminarios, intercambios de información, etc.) a la financiación "directa" (por ejemplo, la concesión directa de créditos o entrega de material electrónico de oficina).
- g) En Suiza y salvo que se detalle otra cosa más adelante, el *contenido* de la cooperación es establecido principalmente por la OFPI, aunque en ciertos casos se cuenta con la participación activa de los medios interesados (industria, sociedades de gestión colectiva) o con la colaboración de otras oficinas federales. En algunos casos, en un proyecto financiado por las autoridades suizas se confía a una institución privada o semiprivada la organización y el seguimiento de las actividades previstas en el proyecto; no obstante, estos casos siguen siendo excepcionales.
- h) La cooperación técnica ofrecida por la OFPI abarca no solamente todas las cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual (patentes, marcas, indicaciones geográficas, diseños y modelos industriales, topografías de circuitos integrados) sino también cuestiones relacionadas con el derecho de autor y los derechos conexos.

3. Descripción detallada de la cooperación técnica

a) Cobertura geográfica

La asistencia técnica ofrecida por Suiza a escala multilateral se centra en los países en desarrollo y en particular en los países menos adelantados. Desde 1990 se ha extendido a los PECOS.

A fin de garantizar una formación óptima, la OFPI ofrece preferentemente enseñanza e información en francés o en alemán (dos de las lenguas oficiales en Suiza). Al ser esta segunda lengua, el alemán, menos usada en el mundo, desde hace numerosos años la elección se ha centrado en los países del África francófona. Desde hace un decenio, se ha podido asegurar también la enseñanza en inglés, lo que ha permitido una ampliación de la cobertura geográfica de la cooperación técnica (PECOS, países del sudeste asiático). En general, lo más frecuente es que los programas de formación cortos se ofrezcan en inglés, mientras que los programas más largos (por ejemplo, de un mes) se ofrezcan en francés. En algunos casos se ha podido igualmente ofrecer cooperación técnica en ruso y en español. Excepcionalmente en el caso de algunos países en desarrollo, y con más frecuencia en el caso de los PECOS, se ha podido ofrecer enseñanza en alemán.

b) Cooperación multilateral

Los principales foros que ha utilizado Suiza para ofrecer ayuda al desarrollo en la esfera de la propiedad intelectual son dos organizaciones internacionales: la Organización

³La OFAEE depende del Departamento Federal de Economía Pública (DFEP).

Mundial de la Propiedad Intelectual (en adelante "OMPI") con sede en Ginebra y la Oficina Europea de Patentes (en adelante "OEP"), con sede en Munich.

1) Cooperación con la OMPI:

El programa de cooperación de la OMPI es aprobado por los Estados miembros, entre ellos Suiza. La OMPI ofrece una gama extremadamente amplia de actividades de cooperación. Suiza participa en las siguientes actividades:

- a) Programa ordinario de formación de la OMPI: se trata de cursillos de formación, organizados por la OMPI. Algunos países u organizaciones aceptan financiar, en todo o en parte, los gastos de viaje y de estancia de los cursillistas. De tal modo, todos los años Suiza financia la formación de dos becarios provenientes de países en desarrollo o de países menos adelantados en general.

Se trata de dos meses de formación, repartidos generalmente de la siguiente forma: una semana en Ginebra, en la OMPI, tres semanas en el Centro de Estudios Internacionales de la Propiedad Intelectual (CEIPI), en Estrasburgo, y cuatro semanas en la OFPI, en Berna. Los gastos de viaje y de estancia, así como los gastos de formación en Suiza, en la sede de la OFPI, son financiados totalmente por las autoridades suizas (DDA). La enseñanza y la formación que ofrece la OFPI abarcan todos los dominios de la propiedad intelectual, con inclusión del derecho internacional. Durante estos últimos años, se ha puesto también el acento, a petición de algunos cursillistas, en el Acuerdo sobre los ADPIC.

La participación de Suiza en este programa anual de formación se retrotrae a 1964. Se han beneficiado de este programa los siguientes países: (algunos de ellos varias veces, en particular, los países del África francófona): Argentina, Benin, Burundi, Camerún, Chad, Chile, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Egipto, Filipinas, Irán, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauritania, Níger, Perú, Rwanda, Senegal, Togo, Viet Nam y Zaire. También se ha beneficiado de este programa la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI).

- b) Formación específica: además del programa descrito en el inciso a) *supra*, la OFPI ha ofrecido igualmente, a petición de países y de la OMPI, cursos de formación para expertos de una duración de una a dos semanas. Estos cursos han sido financiados por el DFJP en el marco de las actividades de asistencia a los PECOS.
- c) Visitas de información y/o de formación: a petición de la OMPI, Suiza recibe todos los años delegaciones de expertos de todos los niveles provenientes de países en desarrollo o de PECOS. Se trata de visitas de uno a dos días cuyo objetivo es mostrar la estructura y el funcionamiento de la OFPI, con inclusión de los mecanismos de examen de las solicitudes de protección y las cuestiones administrativas o financieras propias de una oficina de la propiedad intelectual. Se tratan todos los dominios de la propiedad intelectual. Durante estos últimos años se ha puesto igualmente el acento, a petición de ciertas

delegaciones, en el Acuerdo sobre los ADPIC y/o el conjunto del derecho europeo en materia de propiedad intelectual.

- d) Envío de expertos a oficinas de la propiedad industrial: se trata de solicitudes de asistencia técnica para la modernización de oficinas y mejora de la eficacia de los procedimientos de registro, examen e investigación.
Las autoridades suizas, en circunstancias excepcionales, pueden conceder créditos extraordinarios para financiar el envío de expertos suizos (por ejemplo, para la reconstrucción de colecciones de documentos de patentes, destruidas por catástrofes naturales).
- e) Participación en seminarios y cursos organizados, con la inclusión de la Academia de la OMPI: se trata de cursos o de conferencias a cargo de expertos, destacados por la Administración Federal Suiza. Abarcan todos los dominios de la propiedad intelectual.
- f) Búsquedas gratuitas para solicitudes de patentes presentadas por ciudadanos de países en desarrollo: las solicitudes de asistencia son presentadas por ciudadanos de países en desarrollo y transmitidas por la OMPI a la OFPI, la cual efectúa gratuitamente una búsqueda de documentación sobre los últimos adelantos técnicos relacionados con el invento objeto de la demanda de patente. Esta forma de asistencia técnica se debe al hecho de que una búsqueda de documentación de este tipo en general es muy onerosa. La OFPI efectúa, por término medio, entre 60 y 70 búsquedas anuales. Suiza es uno de los nueve países del mundo que ofrece esta forma especial de asistencia (información referida al año 1994).

2) Cooperación con la OEP:

Estas actividades de cooperación técnica se centran exclusivamente en las patentes. El presupuesto para las actividades de la OEP es aprobado por los Estados miembros, entre ellos Suiza.

La OEP establece su propio programa de trabajo, pero colabora igualmente con programas financiados por la Unión Europea (por ejemplo, proyecto ASEAN y Programa Regional de Propiedad Industrial (RIPP), en el marco del programa PHARE).

- a) Formación práctica en la OFPI, complementaria de la formación ofrecida por la OEP: la estancia es financiada por la OEP y oscila entre unos días y varias semanas. Se dirige a ciudadanos de países en desarrollo y de PECOS.
- b) Envío de expertos suizos, con objetivos precisos de cooperación: se trata de solicitudes presentadas en el marco del programa RIPP o del proyecto ASEAN.

c) Cooperación bilateral

Se trata de un apartado importante de la cooperación técnica suiza en la esfera de la propiedad intelectual. Numerosos países incluyen este tipo de cooperación en los acuerdos bilaterales concluidos con Suiza. En los últimos años ha experimentado un desarrollo especialmente importante, sobre todo en lo que respecta a los PECOS.

- 1) Tipo de actividades de cooperación: en general, las actividades son análogas a las descritas cuando se hizo referencia a la OMPI. Las solicitudes de visitas de información son numerosas.

Hay que añadir el envío de expertos con fines de cooperación menos frecuentes, pero igualmente importantes, como la presidencia de comisiones de examen de futuros consejeros en patentes. También se ha solicitado asistencia para la organización de otras actividades distintas de los seminarios y destinadas a sensibilizar al público en general (exposiciones, salones de inventores).

Los cursos de formación duran de una a dos semanas y abarcan todos los dominios de la propiedad intelectual, con inclusión del respeto de los derechos y del derecho internacional. Durante estos últimos años, a petición de algunas delegaciones se ha puesto también el acento en el Acuerdo de los ADPIC y/o la experiencia suiza en la esfera del derecho europeo.

Los cursillos están destinados en general a los funcionarios de las oficinas de la propiedad industrial. Las autoridades suizas han financiado igualmente programas de formación destinados al sector privado (industria, consejeros de patentes, universitarios), y han confiado la organización de algunos programas a institutos privados o semiprivados. No obstante, estos casos siguen siendo excepcionales.

- 2) Financiación: La cooperación bilateral en favor de los países en desarrollo es financiada por el DDA.

La financiación de la cooperación bilateral en favor de los PECOS se ha logrado mediante créditos especiales votados por el Parlamento de Suiza; por ejemplo, los cursillos de formación organizados por la OFPI han sido financiados mediante créditos otorgados al DFJP, al DFAE y a la OFAEE.

4. Observaciones finales

La cooperación técnica suiza que ha extendido a casi todas las regiones del mundo. A título ilustrativo, se añade a continuación una lista (no exhaustiva) de los países y organizaciones regionales que han participado en una o varias de las actividades descritas en la presente nota:

Albania, Argelia, Argentina, Belarús, Benin, Brasil, Bulgaria, Burundi, Camerún, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Federación de Rusia, Filipinas, Georgia, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irán, Kazajstán, Laos, Letonia, Lituania, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauritania, Níger, Perú, Polonia, Portugal, República Checa, República de Corea, República Moldova, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Tailandia, Togo, Ucrania, Viet Nam, Zaire y la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI).

La cooperación técnica suiza en la esfera de la propiedad intelectual se basa en una larga tradición de cooperación internacional. En particular, se ha puesto el acento en la transferencia de conocimientos técnicos, la transmisión de experiencias y de información, la creación de sinergias y la mejora de las condiciones para una participación efectiva y completa de los países en la economía mundial y en el reforzamiento del marco multilateral del derecho de propiedad intelectual.